

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 4.182/2023

La Sra. Concejala de Urbanismo del Ilustre Ayuntamiento de Palma Río, en virtud de la delegación efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Decreto 1939/2023, de 21 de junio, ha dictado el Decreto nº2237/2023, de 20 de julio, que a continuación se transcribe:

“Decreto de Aprobación Definitiva de la Constitución y de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Plan Parcial R-5 Baldío y Ampliación” de Palma del Río (Córdoba).

Visto que por Decreto 2580/2022, de 7 de noviembre, se aprobó inicialmente la constitución y los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Plan Parcial R-5 Baldío y Ampliación” de esta ciudad, que la Asamblea de la Junta de Compensación del PPR5, en sesión de 6-5-2022 había aprobado previamente, teniendo por objeto la gestión, conservación y mantenimiento de las Instalaciones de Saneamiento y Riego, así como las Instalaciones de Retirada de hierbas y ramas procedentes de la poda depositadas en las bateas ubicadas en la urbanización.

Visto el informe jurídico emitido el 14/11/2022, relativo a la legislación de aplicación y procedimiento a seguir: artículo 98 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA); el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante TRLSRU); y los artículos 25 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU), aplicable en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la LISTA, que complementan su régimen jurídico en lo no previsto en la legislación anteriormente citada.

Visto que de conformidad con lo establecido en el artículo 161.3 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente se

sometió a Información pública, mediante inserción de Anuncio en el Boletín de la Provincia de Córdoba nº 226, de fecha 25/11/2022, en el Tablón de Anuncios el 16-06-2023, y se notificó a todos los propietarios del sector, siendo la última fecha de notificación, el día 13/06/2023 a través del BOE por ser desconocidos los domicilios de los interesados.

Visto el Certificado del resultado de la información pública, expedido el 18 de julio de 2023, por la Secretaría General con el visto bueno de la Concejalía de Urbanismo, donde consta que no se han formulado alegación alguna.

Y, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 1939/2023, de 21 de junio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente la constitución y los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Plan Parcial R-5 Baldío y Ampliación” de esta ciudad.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Notificar individualmente a los propietarios afectados.

TERCERO. Requerir a los propietarios interesados para que mediante el otorgamiento de Escritura pública, constituyan la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación “Plan Parcial R-5 Baldío y Ampliación” de esta ciudad, en la que se designarán los cargos del órgano rector, y una vez otorgada, conforme a lo dispuesto en el artículo 163 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación e inscripción en el Registro Municipal de Entidades Colaboradoras, que se ha de crear conforme prevé la Disposición Adicional Octava de la LISTA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Palma del Río, 21 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala de Urbanismo, Rosa María Canovaca Segura.